

LA PLATA, 08 de junio de 2010.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6352

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por el profesional inscripto, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACION
HALBIDE, Carlos Alberto	C.P.	85	110	21837/5	26/05/2010	C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente*

gjp/RAT